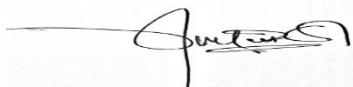


SECRETARIA: Mayo 20 de 2021. A Despacho de la señora Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la cancelación de los dineros que se encuentren a favor de la entidad que representa, sin embargo, una vez consultada la base de datos del Juzgado, así como el Portal Web del Banco Agrario, se constató que para este proceso no se encuentra títulos constituidos. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

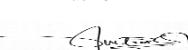
Radicación: 2007-00009-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: CESAR ANDRES SIERRA MARTINEZ
JORGE ALEJANDRO TREJOS DOMINGUEZ
Sustanciación: 525

Vista la solicitud que antecede y una vez verificado el aplicativo Depósitos Judiciales y el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, se constató que para el proceso de la referencia no se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago, razón por la cual dicha solicitud será despachada desfavorablemente, no obstante, en el momento que ingresen dineros al proceso se dispondrá el pago correspondiente, previa solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 67 del 21 de MAYO de 2021.</p> <p></p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--